Año de 1930 Viernes 24 de Enero Núm. 11

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

155

## Gobierno Civil de la Provincia

### Secretaría.—Circular

Hallándose pendiente de agrupación la Secretaría del Ayuntamiento de Perosillo anunciándola a concurso en 2 del actual, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número 7 correspondiente al día 15, queda sin efecto dicho concurso en lo que a la indicada Secretaría se refiere, en cumplimiento de orden telegráfica de la Dirección general de Administración de fecha 20.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Segovia, 22 de Enero de 1930.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado en 31 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 1.º de Noviembre), han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 9 de Enero de 1930.--El Director general, A. Ramos.

*Relación que se cita*

D. Gonzalo Domínguez Sales, Plasencia (Cáceres).

D. Fernando Crespo Martín Romero, Avila (Jefe de la Sección provincial de presupuestos municipales).

D. Paulino Manrique García, Burgos (Diputación provincial).

D. Jesús Bendito de Elizaicín, Ortigueira (La Coruña).

D. Cosme Cueto y Estévez, Nerva (Huelva).

D. Cosme Cueto Estévez, Alberique (Valencia).

D. Jesús Bendito de Elizaicín, Laviana (Oviedo).

D. Cosme Cueto Estévez, Bailén (Jaén).

(*Gaceta* del 10 de Enero.)

166

### Circuito Nacional de Firmes Especiales

PRESIDENCIA

Siendo deseo constante de este Patronato que la tasa de rodaje sea satisfecha por los usuarios de vehículos de tracción de sangre, en período voluntario y teniendo en cuenta las dificultades surgidas por la defectuosa clasificación, figurada en las relaciones remitidas por los Ayuntamientos, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se prorrogue el período de recaudación de la tasa de rodaje correspondiente a los años 1927 y 1928, hasta el día 20 de Febrero próximo inclusive.

2.º Recordar a los usuarios de vehículos de tracción de sangre, que no se accederá a las reclamaciones en que se pida variación de los datos figurados en las relaciones de vehículos remitidas por los Ayuntamientos, ya que aquéllas debieron formularse, durante el período de exposición al público de éstas, en los respectivos Ayuntamientos.

3.º Que los usuarios de vehículos agrícolas que se crean con derecho a la exención de la tasa y hayan sido clasificados como vehículos de transporte por este Patronato, deberá hacer sus reclamaciones acompañadas de certificación expedida de oficio por el Secretario del Ayuntamiento, en que se haga constar que los usuarios pagan menos de quinientas pesetas de contribución territorial (rústica, pecuaria y urbana) al Tesorero anualmente, que son dedicados al transporte exclusivo de productos agrícolas de su propiedad, y que sus vehículos han sido siempre arrastrados por menos de tres caballerías.

4.º Recordar a los usuarios de vehículos, que si no satisfacen sus descubiertos en período voluntario, se les prohibirá la circulación, sin perjuicio del procedimiento de apremio que para realizar el débito y costas, se les siga.

5.º En el caso de que los Recaudadores no hayan intentado realizar la cobranza en los pueblos, los Ayuntamientos lo pondrán en conocimiento de este Patronato y del Agente Recaudador que le corresponda, para que hasta el 20 de Febrero próximo inclusive, dé cumplimiento a la citada obligación.

Lo que traslado a V. E. por si se digna disponer su inserción en el Boletín Oficial de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años, —Madrid, 15 de Enero de 1930.—El Presidente del Patronato, P. D., José Almarza.

### EDICTO

(Presentación de declaraciones de utilidades)

Don José de Diego Briviesca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este distrito de Estebanvela.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1930 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1.º del actual residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, a contar desde el 10 del actual, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuído deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del estatuto municipal.

Dado en Estebanvela, a 7 de Enero de 1930.—El Alcalde, José de Diego. —P. S. M.: El Secretario, Lázaro García.

163

### Alcaldía de Nava de la Asunción

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa como natural de la misma el mozo Serapio González Fernández, hijo de Dióscoro y de Teodomira, que nació el 14 de Noviembre de 1909, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, para que concurra a estas Casas Consistoriales personándose o por medio de apoderado, al acto del cierre definitivo del mismo el día 2 de Febrero próximo y el día 23 del mismo mes a la declaración y clasificación de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga, advirtiéndole que de no concurrir, le parará perjuicio.

Dichos actos tendrán lugar entre ocho de la mañana a seis de la tarde.

Nava de la Asunción, 20 de Enero de 1930.-El Alcalde, Gregorio García.

129

## Alcaldía de Cerezo de Arriba

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual el mozo Restituto Nieto González, hijo de Jorge y Benita, nacido en 11 de Junio de 1909, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente, como así mismo a sus padres, parientes, tutores o personas de quien dependa, para que concurra a esta Casa Consistorial personalmente o por medio de apoderado, al acto de la rectificación del alistamiento, que se hará el día veintiséis del corriente mes; al del cierre definitivo y al de clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar en los días nueve y dieciséis del próximo Febrero, con el fin de que pueda exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cerezo de Arriba, a 16 de Enero de 1930.—El Alcalde, Luis de Montalbán.

131

## Alcaldía de Ayllón

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de edificio en que instalar las cuatro Escuelas nacionales unitarias de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para oir reclamaciones.

Ayllón, 16 Enero de 1930.— El Alcalde, Leoncio Sanz.

50

## Alcaldía de Madrignera

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo el mozo Julián Sanz Vicente, hijo de Bernardino y de Leona, que nació en el mismo el 11 de Julio de 1909, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente, como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, para que concurran a estas Casas Consistoriales personalmente o por medio de apoderado a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 9 y 16 respectivamente del mes de Febrero próximo y hora de las diez de los mismos, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiendo que de no concurrir, le parará perjuicio.

Madriguera, 18 de Enero de 1930.--El Alcalde, Restituto de Grado.

151

## Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo el mozo Tomás Simón Marinero, hijo de Sebastián y Rufina, e ignorándose su paradero, se le cita por medio de la presente, como así bien a sus padres, parientes o personas de quienes dependa, para que concurran a la Casa Consistorial de este Ayunramiento personalmente o por medio de apoderado al acto del cierre definitivo del mismo el día 9 de Febrero próximo y el día 16 del mismo, a las diez de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndole que de no concurrir, le parará el perjuicio consiguiente.

San Cristóbal de Cuéllar, 18 de Enero de 1930. — El Alcalde, Tomás Merino.

76

## Alcaldía de Valle de Tabladillo

Ignorándose el paradero de los mozos Saturnino Saiz Aguado, hijo de Anselmo y Gabriela, nacido en este pueblo el 20 de Septiembre de 1909, y Joaquín Fresnillo Lobo, hijo de Bernardino y Manuela, nacido el 22 de Agosto del mismo año, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 26 y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Igualmente por el presente se les cita al cierre definitivo de listas, que tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo, y a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el tercer domingo de dicho mes, día 23, a las ocho de la mañana.

Valle de Tabladillo, 9 de Enero de 1930.—El Alcalde, Pascual García.

130

## Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual el mozo Alejandro López Galán, hijo de Juan y Cipriana, natural de esta mencionada villa, que nació el 9 de Julio de 1909, e ignorándose su paradero, se le cita por el presente, a fin de que concurra al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del corriente y hora de las diez; a la rectificación definitiva, que tendrá lugar el día 9 del próximo Febrero y hora de las nueve, y a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo y hora de las ocho; advirtiéndole que en caso de no comparecer será declarado prófugo.

Martín Muñoz de las Posadas, 15 de Enero de 1930.—El Alcalde, Mariano Izquierdo.

78

## Alcaldía de Hontoria

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno utilizar como ingreso del presupuesto del actual año, el repartimiento general de utilidades, quedan obligadas todas las personas que el día 1.º del actual mes residan o tengan casa abierta en este Municipio, que son las obligadas a contribuir en la parte personal al repartimiento, y además las personas naturales o jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha, las relaciones juradas conforme a los artículos 467 y 471 del estatuto municipal.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado (art. 478, caso 5.º) a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación.

Hontoria, 11 de Enero de 1930.--El Alcalde, Mariano Matesanz.

136

## Alcaldía de Castillejo de Mesleón

Don Vicente Velasco Díez, Alcalde constuticional de Castillejo de Mesleón.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario para la edificación de Escuela y casa habitación de Maestro en el anejo El Soto, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto y demás documentos en la referida Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más a contar desde que el presente vea la luz en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formular las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

En Castillejo de Mesleón, a 14 de Enero de 1930.—El Alcalde, Vicente Velasco.

139

## Alcaldía de Valseca

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento pleno utilizar como ingreso del presupuesto de este Municipio para el año actual el repartimiento sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1.º del corriente mes residieran en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal del repartimiento, y además las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término alguna renta por la posesión de inmuebles u otra cualquiera de las sujetas a contribuir en la parte real a presentar en esta Alcaldía o a las comisiones de evaluación dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deban ser objeto de gravamen en las partes real y personal del repartimiento, bajo la responsabilidad de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 478 del estatuto municipal.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuído deberá asimismo presentar relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, bajo las sanciones que impone el párrafo segundo del artículo 519 del expresado estatuto municipal.

Valseca, 17 de Enero de 1930.—El Alcalde, Valentín Hernangómez.

148

## Alcaldía de Navas de Oro

Ignorándose el paradero del mozo Fulgencio Lázaro Narros, hijo de Acisclo y de Juana, que nació en este pueblo el 16 de Enero del año 1909, el cual se halla comprendido en el alistamiento del año actual, se le cita por medio del presente, como así también a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, para que concurra a la Casa Consistorial personalmente o por medio de persona que le represente, al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del actual; al del cierre definitivo del mismo, el día 9 del próximo Febrero, y el día 16 de dicho mes al de clasificación y declaración de soldados, a la hora de las diez, a exponer cuanto a su derecho convenga sobre la inclusión o exclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Navas de Oro, a 18 de Enero de 1930.—El Alcalde, Juan Martín.

162

## Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa

Ignorándose el paradero del mozo Arsacio Serna Maestro, hijo de Vicente y de Feliciana, que nació en este pueblo el día 16 de Agosto de 1909, el cual ha sido incluído en este alistamiento para el reemplazo del año actual, por el presente se cita a dicho mozo, sus padres, tutores, parientes o representantes legales, para que se presenten en esta Casa Consistorial el día 26 del mes actual, a las once de la mañana, que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 9 de Febrero siguiente, a la misma hora, para el cierre definitivo de las listas, y el día 16 de dicho mes de Febrero, a las nueve de la mañana, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer en los días y horas señalados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Martín Muñoz de la Dehesa, 18 de Enero de 1930.—El Alcalde, Luis Hernández.

164

## Alcaldía de Sangarcia

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo, como naturales del mismo, para el reem-

plazo actual, los individuos que al final se expresan, de ignorado paradero, por el presente edicto se les cita como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, para que comparezcan en este Ayuntamiento personalmente o por legítimos representantes a los actos de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el domingo 26 del actual, a la hora de las once; al del cierre de listas, el día 9 de Febrero, a la misma hora, y al de la clasificación y declaración de soldados el domingo 16 del propio Febrero, a las ocho de la mañana.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación al último acto, les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo 9.º del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo.

*Mozos que se citan*

José Andrés Herrero, hijo de Guillermo y Clotilde.

Manuel Martín Manzano, hijo de Eusebio y de Severina.

Sangarcía, 15 de Enero de 1930.—El Alcalde, Antonio Andrés.

---

142

**Alcaldía de San Ildefonso**

Don Pedro Gómez Pablos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por esta Corporación en el año actual, para el reemplazo del Ejército con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento de reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres o tutores, se les cita por medio del presente a los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, que han de tener lugar en las Casas Consistoriales de esta población los días 26 del actual y 9 y 16 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si no comparecieren.

San Ildefonso, 18 de Enero de 1930.—El Alcalde, Pedro Gómez.

MOZOS QUE SE CITAN

Santiago Huertas Salgado, hijo de Toribio y Manuela.

Felipe Manrique Sacristán, de Pedro y Juana.

Vicente Martín Morales, de Félix y Angela.

---

143

**Alcaldía de Zarzuela del Monte**

Don Francisco Sáiz González, Presidente de la Junta de repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto en el año actual.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el de la fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Zarzuela del Monte, a 18 de Enero de 1930.—Francisco Sáiz.

---

## EDICTOS

**publicando las listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para los repartimientos de utilidades**

Los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se expresan y en cumplimiento de disposiciones vigentes, en sesiones de pleno, han procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit municipal de cada localidad, en el año de 1930, a los señores siguientes, quedando los documentos que han servido de base para los nombramientos de manifiesto en las Secretarías respectivas por término de siete días, desde su publicación en este BOLETÍN.

Asimismo se hace saber a todas las personas de los términos municipales que se indican, obtengan alguna utilidad, que en el plazo que citan presenten en su respectiva Alcaldía relaciones juradas de todas sus utilidades que han de ser objeto de gravamen en sus dos partes personal y real; la omisión o inexactitud de dichas relaciones se castigarán conforme previene el estatuto municipal.

**Pueblos y nombramientos que se citan:**

DURATÓN 153

*Parte real*

D. Pedro Burgueño Cruzado, mayor contribuyente con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

D. Pantaleón Manzanares Martín, ídem riqueza urbana.

D. Pedro Abad de la Serna, ídem con domicilio fuera del término, por ídem riqueza rústica.

D. Primitivo Gómez Yagüe, ídem por industrial y de comercio.

*Parte personal*

D. Francisco Sánchez García, cura párroco de este pueblo.

D. Benito Manzanares Martín, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Antonio de Lucas Arnanz, primer contribuyente por riqueza urbana.

D. Joaquín de la Cita Barahona, íd. por industrial y de comercio,

145

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

*Parte real*

D. Constantino Bermúdez Martín, mayor contribuyente con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

D. Modesto Maté Esteban, ídem riqueza urbana.

D. Santos Moreno Velasco, ídem con domicilio fuera del término, por riqueza rústica.

D. José Palomar Acebes, ídem por industrial y de comercio.

*Parte personal*

D. Jacinto Lobo Aranda, cura párroco de eete pueblo.

D. Luis Asenjo Siguero, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Salvador de Diego Maté, primer ídem, riqueza urbana.

D. Saturnino Sanz Martín, ídem por industrial y de comercio.

LANGUILLA 144

*Parte real*

D. Ambrosio Gadea Arranz, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

D. Gregorio Martín Maté, ídem por riqueza urbana.

D. Julián González González, ídem con domicilio fuera del término, por riqueza rústica.

D. Mateo Madrigal Martín, ídem por industrial y de comercio.

152

BALISA

*Parte real*

D. Benjamín Cuesta López, mayor contribuyente con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

D. Toribio Redondo Benito, mayor contribuyente con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza urbana.

D. José Luis Guitián, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribuctón territorial, riqueza rústica.

D. Modesto Luengo Villaverde, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

*Parte personal*

D. Roque Manso Gil, cura ecónomo de este pueblo.

D. Martín Rubio Pascual, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Santiago Luengo Pérez, mayor contribuyente por territorial, riqueza urbana.

D. Antonio Sanz Redondo, primer contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Plazo para presentar las relaciones juradas, antes del 3 de Febrero.

156

ORTIGOSA DEL MONTE

*Parte real*

D. Niceto de Frutos Fernández.

D. Quirico de Frutos Otero.

D.ª Angelina Contreras López de Ayala.

D. Francisco Díez Pacheco.

*Parte personal*

D. Cesáreo Asenjo Vela.

D. Modesto Pérez de Blas.

D. Dionisio Pérez Pérez.

D. Robustiano Alonso González.

Plazo para presentar las relaciones juradas quince días, desde su publicación.

138

RAPARIEGOS

*Parte real*

D. Florentino Pérez Villagrán, mayor contribuyente con domicilio en el término por la contribución territorial, riqueza rústica.

D. Pedro Pérez González, mayor contribuyente con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza urbana.

D. Amalio García Lozano, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

D. Conrado Fernández Lázaro, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

*Parte personal*

D. Mariano Manuel Galán, cura párroco de este pueblo.

D. Maximino Pérez Villagrán, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Fernando Pérez González, primer contribuyente por territorial, riqueza urbana.

D. Electo Esteban Martín, primer contribuyente por industrial y de comercio.

Plazo para presentar las relaciones juradas, siete días.

BARBOLLA 140

*Parte real*

D. Tomás Arnanz Yagüe, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Gregorio Cristóbal Estebaranz, íd. por urbana, íd.

D. Ricardo Saenz Cenzano, íd. por rústica, forastero.

D. Valentín Martín Rubio, íd. por industrial.

D. Francisco Alonso Hernández, representante del Sindicato Agrícola de esta villa.

*Parte personal*

D. Mariano Callejo Manso, cura párroco.

D. Aurelio Estebaranz Estebaranz, mayor contribuyente por rústica.

D. Doroteo García Reguera, íd. por urbana.

D. Antonio Barrio Matesanz, íd. por industrial.

Plazo para presentar las relaciones juradas, quince días, a partir de la publicación del presente.

81

CUEVAS DE PROVANCO

*Parte real*

D. Bernardo Serrano Benito.
D. Juan San Juan Martínez.
D. Alejandro Rodríguez.
D. Tomás Alvaro Alvaro.

*Parte personal*

D. Nicolás Ballestero Herrero.
D. Julián Francisco Melero.
D. Bernardo González Requejo.
D. Ignacio Seco Fernandez.

Plazo para presentar las relaciones juradas, hasta el 25 del actual.

ESTEBANVELA 97

*Parte real*

D. Leonardo Ferrero y Ferrero, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

D. Miguel del Barrio González, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza urbana.

D. Manuel Sanz Villa, mayor contribuyente, con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

D. Antonio Santamaría Alonso, mayor contribuyente, por contribución industrial y de comercio.

*Parte personal*

D. Gregorio Tobajas Blasco, Cura párroco de este pueblo.

D. Ciriaco Martín Ibáñez, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Félix Martínez de Pablo, primer contribuyente por territorial, riqueza urbana.

D. Higinio de Pablo González, primer contribuyente por industrial y de comercio.

94

CASTROSERRACÍN

*Parte real*

D. Andrés Pecharromán Velázquez, vecino de este pueblo, mayor contribuyente por rústica.

D. Pedro Peña Martín, mayor contribuyente por urbana, vecino de este pueblo.

D. Pedro Páez Parra, forastero, mayor contribuyente por rústica y vecino de Aldeanueva de la Serrezuela, como heredero de Narciso Páez.

*Parte personal*

D. Esteban García Ballesteros, Cura párroco de este pueblo.

D. Justo Velázquez, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino de este pueblo.

D. Romualdo Sanz Onrubia, mayor contribuyente por urbana y vecino de este pueblo.

Plazo para presentar las relaciones juradas, hasta el día 30 del presente.

LANGUILLA

*Parte personal*

D. Gregorio García Bermejo, cura párroco de este pueblo.

D. Mariano García Pérez, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Rufino Martín Siguero, primer contribuyente por riqueza urbana.

D. Antolín Rico Domínguez, ídem por industrial y de comercio.

Plazo para la presentación de relaciones juradas, quince días.

VALSECA

*Parte real*

D. Vicente Agudo Callejo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Excma. Sra. Condesa de Casaline, ídem forastera.

D. Patricio Sanz Herranz, ídem por urbana, vecino.

D. Julio García Gurruchaga, ídem por industrial, vecino.

*Parte personal*

D. Basilio de Pablos García, cura ecónomo.

D. Federico Yuste Gonzélez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Celedonio Rincón Luengo, ídem por urbana.

D. Amós Herrero Rincón, ídem por industrial.

---

137

CONVOCATORIA

Don Venancio Sebastián Orcajo y don Martín Antoranz García, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto.

Hacemos saber: Que debiendo procederse, con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de los Vocales de estas Comisiones mediante el número de tres para cada Comisión, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 26 del corriente mes, en la Casa Consistorial, dando principio a las nueve de la mañana y constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de estas Comisiones.

2.º El número de Vocales que cada elector puede votar es el de tres por cada Comisión únicamente. (Artículo 70 del Real decreto).

3.º La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A), B) y C) del artículo 71 (art. 78 del Real decreto) y todas las personas incluídas en las listas de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales (Artículo 79 del Real decreto).

4.º Contra la elección y proclamación de Vocales electos puede interponerse reclamación ante las Comisiones de escrutinio, en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días (Art. 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urueñas, 17 de Enero de 1930.—El Presidente de la Comisión de la parte real, Venancio Sebastián.—El Presidente de la Comisión de la parte personal, Martín Antoranz.

---

## LISTAS DEFINITIVAS

*que forman los Ayuntamientos siguientes en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.*

161

ORTIGOSA DEL MONTE

CONCEJALES

D. Dámaso Aparicio de Frutos
Juan Sanz de Diego
Demetrio Piñuela Ruiz
Julián Cabrero González
Jesús Otero Robledano

CONTRIBUYENTES

D. Niceto de Frutos Fernández
Francisco Díez Pacheco
Dionisio Pérez Pérez
Robustiano Alonso González
Aquilino Arribas Calatraveño
Quirico de Frutos Otero
Melitón Moreno Sanz
Restituto Robledano Vaquerizo
Ambrosio de Frutos Fernández
Isaac Alonso González
Wenceslao Rodríguez Martín
Francisco Pérez Pérez
Canuto Fernández Pérez
Pablo Arribas Marcos
Jesús Fernández Pérez
Abdón del Barrio Miguel
Julián García Velasco
Clemente García Robledano
León Rodríguez de Frutos
Jacinto Herrero Casado
Teodoro Pérez Pérez
Frutos Segovia Miguel
Fermín de Frutos Pérez
Hipólito de Frutos Pérez

Ortigosa del Monte, a 20 de Enero de 1930.—El Alcalde, Dámaso Aparicio.

---

141

PALAZUELOS DE ERESMA

CONCEJALES

D. Antonio López Labandera
Timoteo Domínguez de Andrés
Francisco de Lucas Velasco
Marcelino Bernal Martín
José Velasco Garrido
Mariano Iglesias Rincón
Tomás Sanz Gil

CONTRIBUYENTES

D. Julio Benigno Gutiérrez Gil
Telesforo Sanz Gil
Gregorio Rincón Gil
Pío Sastre Martín
Pedro Sanz Sastre
Andrés González Gil
Guillermo Gil García
Catalino Rincón Gil
Nicolás Plaza Sastre
Victorio Marinas del Pozo
Lorenzo Rodríguez García
Salustiano Gómez del Pozo
Adrián Lázaro Mateos
Martín Llorente Pascual
Elías Rincón García
Jerónimo Moreno Gacimartín
Ignacio Alamo Huertas
Isidro Rincón García
Nicolás de Andrés Valdenebro
Nicolás González Gómez
Juan Llorente Higuera
Eusebio Plaza de Lucas
Angel Regidor Monedero
Marcelino Luquero Llorente
Alejandro Rincón García
Lucas Tapias González
Epifanio Rincón Rubia
Julián Vacas Gil

Palazuelos de Eresma, 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde, Antonio López.

---

160

NIEVA

CONCEJALES

D. Gregorio Sanz de Pedro
José Rojo Arribas
Juan Gozalo Galán
Pablo Galán Arribas
Manuel Sanz Gozalo
Ignacio de Mercado Marugán
Cirilo Salgado Pato

CONTRIBUYENTES

D. Martín Hernández Esteban
Santos Gozalo Galán
Miguel Llorente Redondo
Pedro Salgado Rojo
Pedro Olalla Calvo
Onofre Esteban Palomo
Antonio Herranz Sanz
Simón Sanz Gozalo
Juan Arévalo Esteban
Frutos Palomo Esteban
Eugenio Agüero Rodríguez
Sinforoso Miguel Redondo
Carlos Sanz Gozalo
Evaristo Redondo Salgado
Gabriel Galán Esteban
Quintín García Hernández
Maximino Velasco Arévalo
Ciriaco Gutiérrez Oliver
Vicente Herranz Redondo
Faustino Velasco Arévalo
Juan Arribas Marugán
Esteban Esteban Antón
Félix Salgado Rojo
Santos Rojo Collado
Feliciano Galán Martín
Ignacio Arribas Esteban
Francisco Sanz Gozalo
Dionisio Arribas Pedrazuela

Nieva, 21 de Enero de 1930.—El Alcalde, Gregorio Sanz de Pedro.

---

## ANUNCIO

Habiéndosele extraviado al vecino de Cercedilla, (provincia de Madrid), don Manuel Martín Rubio, una vaca de su propiedad, la cual se hallaba en el pinar de Valsaín durante los primeros días del mes de Octubre próximo pasado, siendo la referida vaca de las señas siguientes:

Una vaca negra, de seis años de edad próximamente, abocada a parir, cuerna recogida y sin ninguna otra señal.

La persona que sepa su paradero haga entrega de la misma a su dueño señor Martín Rubio, el que abonará los gastos y gratificará.

---

IMPRENTA PROVINCIAL